



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**24 de Enero de 2006
Resumen General**



RESUMEN GENERAL

La Audiencia decide en sesión pública el traslado de los “papeles de Salamanca” PAÍS

El Supremo iguala a las víctimas de la ultraderecha con las de ETA EL PAÍS

Abogados de las familias del Yak denuncian una maniobra para anular el juicio PAÍS

Importantes reformas de Justicia en el nuevo período EXPANSIÓN

El desarrollo de la relación laboral especial, antes de verano EXPANSIÓN

La APM advierte al Gobierno que exigir el catalán a los jueces en Cataluña conduciría al caos de la justicia EP

Nuevo Colegio de Abogados CANARIAS 7

La Audiencia decide hoy en sesión pública el traslado de los 'papeles de Salamanca'

Los directores de los archivos de la Guerra Civil y de Castilla y León declaran como testigos

JOSÉ YOLDI / JULIO M. LÁZARO, Madrid
La Sección Séptima de la Audiencia Nacional decidirá hoy en una vista pública si levanta, mantiene o modifica su decisión del pasado viernes cuando ordenó como medi-

da cautelarísima inmovilizar en el Ministerio de Cultura las 500 cajas procedentes del Archivo de la Guerra Civil, antes de ser entregadas a la Generalitat de Cataluña. Tras la vista, el tribunal se reunirá a deliberar y

posteriormente notificará su decisión. Fuentes de la Audiencia han señalado que, pese a tratarse de medidas urgentes, cabe la posibilidad de que la resolución no se conozca hasta mañana.

Los magistrados no podrán entrar en las razones de fondo que se esgrimen en el recurso presentado por el Ayuntamiento de Salamanca, sino únicamente en si existen razones de urgencia para adoptar las medidas cautelares solicitadas y si por esperar a la resolución del recurso se causarían perjuicios irreparables. La ley establece que "previa valoración circunstanciada de todos los intereses en conflicto, la medida cautelar podrá acordarse únicamente cuando la ejecución del acto o la aplicación de la disposición pudieran hacer perder su finalidad legítima al recurso".

La Sección Séptima de la Audiencia Nacional, que tiene sus causas al día, suele tardar aproximadamente unos seis meses en resolver los recursos. Según fuentes del Tribunal Supremo, la concesión de medidas cautelares es verdaderamente excepcional. Estas fuentes señalaron que es muy difícil sostener que el perjuicio ocasionado es irreversible, puesto que, por ejemplo, si se declarase que no procedía haber entregado alguna de las cajas o de los documentos, éstos podrían devolverse. Además, el tribunal debe valorar si de la medida cautelar solicitada —la inmovilización de las cajas— podría derivarse una perturbación grave de los intereses generales, en cuyo caso deberá denegarla.

Una de las circunstancias que ha sorprendido en medios jurídicos es que el tribunal haya aceptado la comparecencia de testigos en la vista de las medidas cautelares. Los magistrados han considerado que existían las "circunstancias de especial urgencia" previstas en el artículo 135 de la ley y han paralizado la entrega de los papeles de Salamanca sin haber oído a la parte contraria. Por ello, han convocado la vista de hoy, con la finalidad de oír a las dos partes, pero la ley no prevé la presencia de testigos en este tipo de vistas en las que no se puede entrar en el fondo del asunto, aunque tampoco la prohíbe expresamente.



Entrada en el Ministerio de Cultura de una de las furgonetas que transportaban el jueves los papeles de Salamanca. EFE

En este caso, declararán Miguel Ángel Jaramillo y Carlos Través, directores del Archivo de la Guerra Civil y del General de Castilla y León, respectivamente, ambos en calidad de testigos y representando a la Junta de Castilla y León, tal y como ha pedido el Ayuntamiento de Salamanca.

Previamente, intervendrán los letrados recurrentes en representación de la corporación salmantina: Elixo Guerra y José María Benavente. Ambos estarán acompañados por el tercer teniente de alcalde y portavoz municipal, Fernando Rodríguez, del PP.

Las razones que los representantes del Ayuntamiento alegaron en su recurso para paralizar el cumplimiento de la orden de la ministra de Cultura de remisión de los documentos a la Generalitat es que las cajas han sido sacadas del archivo el 19 de enero "sin título para ello y al margen del procedi-

miento legalmente establecido". Además, como causa de urgencia para que se paralice el envío de los documentos, se concreta que la salida de los papeles "ya ha tenido lugar el 19 de enero de 2006 y su entrega a la misma [la Generalitat] es inminente".

Sobre las razones de fondo contra el traslado de los papeles, el recurso del Ayuntamiento precisa que entre las 500 cajas que han salido del Archivo con destino a la Generalitat "existen fondos correspondientes a organismos dependientes del Estado, que nada tienen que ver con la Generalitat".

Los documentos a los que se refiere el Ayuntamiento son: "Siete cajas del Juzgado de Instrucción de Igualada, un expediente del Juzgado de Villafranca del Penedés y 164 legajos del Comité Central de las Milicias Antifascistas".

El abogado del Estado alegará que no existe en el traslado de los

documentos daño irreparable alguno y que el Ayuntamiento no debería ser parte en el procedimiento puesto que el Archivo no es de titularidad municipal, sino estatal.

Contra la decisión que adopte el tribunal cabe recurso ante el Tribunal Supremo, si bien la presentación del recurso no paraliza ni suspende lo que la Audiencia Nacional hubiera acordado. Es decir, que si el tribunal decidiera levantar la inmovilización, los documentos saldrían inmediatamente hacia Barcelona, independientemente de que se presentase un recurso ante el Supremo por esa cuestión.

En idéntico sentido, si el tribunal resolviera que lo procedente es que los documentos permanezcan en el Ministerio de Cultura mientras se resuelve el fondo del recurso, el que el abogado del Estado recurriera al Supremo no levantaría la medida cautelar impuesta por la Audiencia.

El inventario de los documentos de la Generalitat se remonta a los años 1983-1986

C. SERRA, Barcelona
El 18 de noviembre de 2005, el Boletín Oficial del Estado publicó la Ley 21/2005 que, en principio, parecía haber acabado con las discusiones históricas, jurídicas y archivísticas en relación con un tema que se arrastra desde hace treinta años, aunque no ha acabado con el debate político e ideológico al respecto. Dejando a un lado el tema legal que hoy se discute en la Audiencia Nacional, el tema de fondo del recurso se refiere a la identificación de estos fondos de la Generalitat en el Archivo General de la Guerra Civil de Salamanca, un organismo creado como tal en 1999 que cuenta con una documentación muy heterogénea y con un sistema de organización complicado para los investigadores.

Esta dificultad era aún mayor en 1982 cuando se firmó el convenio entre la Generalitat de Cataluña y el Ministerio de Cultura para inventariar, catalogar y microfilmear los fondos de la Generalitat, que asumió los costes del proceso. Estos trabajos, realizados entre 1983 y 1986, fueron dirigidos por el director de lo que entonces era la Sección Guerra Civil del Archivo Histórico Nacional, María Teresa Díez de los Ríos, y en el mismo participaron principalmente cuatro archiveros, dos propuestos por el Ministerio y dos por el Departamento de Cultura, siempre con supervisión técnica de los profesionales del archivo salmantino.

Nuevos documentos

Fue un trabajo lento y complicado que finalmente se publicó en 1992. Posteriormente se han realizado nuevas investigaciones que, por una parte, tal como indica el abogado e historiador José Cruanyes, han descubierto otros documentos de la Generalitat que no estaban inventariados y, desde otros flancos, se ha puesto en duda si algunos de los que sí se inventariaron realmente estaban relacionados con la Generalitat. Es lo que motivó, por un exceso de prudencia del Ministerio de Cultura a juicio de Cruanyes, que siete de las 507 cajas inventariadas permanecieran en Salamanca y que ahora se haya aceptado el recurso en la Audiencia. En el mismo hay referencias a los documentos del Comité de Milicias Antifascistas que, indica Cruanyes, está documentado que fueron creados el 21 de julio de 1936 por un decreto de la Generalitat.

Según Cruanyes, la ley es clara en su artículo 4.1 al indicar que en el plazo de tres meses debían devolverse aquellos documentos identificados en virtud de aquel convenio de 1982. "No se especifica que tienen que ser los documentos de la Generalitat sino todos los que fueron inventariados a partir de aquel convenio", comenta. "La ley prevé que en diferentes plazos se devuelvan todos los documentos, pero como éstos ya estaban inventariados se les dio este plazo más breve".

Justicia considera que no hay "perjuicio irreversible"

I.M.L./I.Y.
El abogado general del Estado Joaquín de Fuentes Bardají reclama hoy en la sesión pública a la Audiencia Nacional que levante la medida cautelares que suspendió el traslado a Cataluña de los documentos del Archivo de Salamanca alegando que no habrá "perjuicio irreversible ni daño irreparable" si la entrega a la Generalitat se produce.

El abogado del Estado alegará que los documentos van a ser trasladados del patrimonio español a otro archivo que también es de patrimonio español, y que ningún documento es propiedad del Ayuntamiento de Salamanca.

El ministro de Justicia, Juan Fernando López Aguilar, explicó a un grupo de periodistas que cubre su viaje a Chipre y Malta las líneas

directrices del informe del abogado del Estado que desarrollará hoy ante la Sección Séptima de lo Contencioso de la Audiencia Nacional. López Aguilar indicó que el Archivo de la Guerra Civil es español y por tanto plenamente disponible para el legislador que ha reconocido el derecho de la Generalitat para custodiar unos documentos que fueron aprehendidos tras la contienda.

El ministro añadió que se pedirá a la Audiencia Nacional la sujeción a la ley que prevé el traslado de los documentos en un plazo de tres meses, que vence el 19 de febrero. López Aguilar explicó que la suspensión en la aplicación de una ley sólo puede hacerse cuando exista *periculum in mora*, o peligro en la tardanza. Es decir, cuando se produjese un perjuicio

irreversible o un daño irreparable con el traslado de los documentos a Cataluña.

El abogado del Estado puntualizará que no existe ese peligro porque incluso en el caso de que hubiera algún documento de los que han sido embalsados que no perteneciera al conjunto de los documentos inventariados, siempre sería posible su restitución a Salamanca, y no hay razones para sospechar que una Administración pública como la Generalitat no colaboraría en el caso de que la Audiencia Nacional ordenase una devolución.

López Aguilar indicó que entre los documentos del Archivo no hay ninguno que tenga por destino a particulares, aunque puedan pertenecer a particulares. El ministro insistió en que son documentos

"identificados, inventariados, y de su custodia responde el Estado". Además, dijo que el objetivo de la ley es poner los documentos a disposición de la Generalitat, "no que se queden en Madrid". Por tanto, la medida de la Audiencia Nacional está impidiendo el cumplimiento de una ley.

Por otra parte, dijo que la Audiencia Nacional sólo tiene competencia frente a un acto administrativo —que en este caso sería de la ministra de Cultura, Carmen Calvo—.

Añadió que el Ayuntamiento de Salamanca no puede ser sujeto en este proceso porque no están afectados sus derechos, ya que los documentos no son propiedad del Ayuntamiento y están en dependencias del Patrimonio Histórico Español.

El Supremo iguala a las víctimas de la ultraderecha con las de ETA

La familia de una asesinada por guerrilleros de Cristo Rey será indemnizada

PABLO ORDAZ / MANUEL ALTOZANO, Madrid
Un guerrillero de Cristo Rey infiltrado en una manifestación por la amnistía de presos políticos acabó con la vida de Norma Menchaca el 9 de julio de 1976 mientras celebraba una fiesta con sus vecinos de Santurtzi (Vizcaya). Casi 30 años después, el

Tribunal Supremo la ha considerado víctima del terrorismo y ha acordado que sus familiares tienen derecho a una indemnización de la misma naturaleza que la de los afectados por atentados de ETA o el 11-M. La sentencia abre la puerta a nuevas reclamaciones de otras víctimas de la ultraderecha.

Norma Menchaca, de 44 años, se divertía con sus amigos cuando se aproximó un grupo de manifestantes con el que no tenía nada que ver y en el que se encontraba oculto su presunto homicida. Ese hombre, identificado por testigos como vecino de Santurtzi, era guerrillero de Cristo Rey e iba disfrazado de pescador cuando disparó una pistola y acabó con su vida.

La Audiencia Nacional ya dio a Menchaca la naturaleza de víctima del terrorismo en abril de 2002 y acordó una indemnización de casi 140.000 euros para su marido y sus tres hijos. Pero la Abogacía del Estado recurrió al Tribunal Supremo considerando que la sentencia vulneraba la Ley de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo. La norma, según argumentó esa parte, "solo rige respecto de las víctimas de la violencia terrorista con un claro componente político e ideológico". El abogado del Estado señalaba que la muerte de Menchaca no se debía a un acto de terrorismo y que, por esa razón, su familia no tenía derecho a ser resarcida como la de una víctima de ETA.

La sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Supremo desestima el razonamiento del Estado y da la razón a los familiares de la asesinada. La sentencia interpreta que el caso de Menchaca no puede quedar excluido del ámbito de aplicación de la ley de víctimas del terrorismo. En ella no sólo caben las víctimas de este tipo de delitos o las de "hechos perpetrados por persona o personas integradas en bandas o grupos armados". También da cobertura —y ahí entraría el caso de Menchaca— a las de hechos cometidos por aquellos "que actúan con la finalidad de alterar gravemente la paz y la seguridad ciudadana". Esos requisitos ya no son necesarios, según el tribunal, para que el perjudicado acceda al estatus de víctima y a las indemnizaciones especiales que supone respecto a los afectados por otros delitos.

En esa categoría entrarían los guerrilleros de Cristo Rey que presuntamente dispararon contra Norma. Los presuntos asesinos, que no fueron identificados cuando perpetraron los hechos, tenían ese objetivo —el de alterar la paz y la seguridad—, lo que basta al tribunal para considerar que la víctima lo fue del terrorismo "sin recurrir preciso ni la concurrencia técnica de un delito de terrorismo [...] ni la acreditación de la pertenencia [de los autores] a grupos o bandas armadas".

La sentencia del Supremo, como la de la Audiencia Nacional que confirma, recuerda la finalidad asistencial de las indemnizaciones a las víctimas. "Esas ayudas estatales, aunque la ley las denomina indemnizaciones, no pierden por ello su genuino significado de prestaciones basadas en el principio de solidaridad y no en el de responsabilidad". La legislación aplicable tendría un espíritu favorable hacia las víctimas, merecedoras no de una compensación por el



Roberto, hijo de Norma Menchaca, con la foto de su madre. / SANTOS CIRILO

Memoria de la transición

La sentencia que considera víctima del terrorismo a Norma Menchaca y acuerda la indemnización para su familia abre una vía a los perjudicados y familiares de la violencia de ultraderecha durante los años más duros de la transición.

La abogada de IU que ha llevado el caso, Virginia Díaz, considera que las familias de los abogados laboristas de

Atocha, asesinados en 1976, o la del estudiante Arturo Ruiz, muerto durante una manifestación en 1977 en Madrid, podrían obtener el mismo reconocimiento.

Cuando conoció la sentencia de la Audiencia Nacional que confirma el Supremo, la diputada del PNV Margarita Uría pidió indemnizaciones del mismo tipo para las familias de cinco obreros

muerdos durante una concentración, en marzo de 1976 en Vitoria, y para las de los dos fallecidos en los sucesos de Montejurra (Navarra) de mayo de ese año.

Interior aprobó en 2002 indemnizar con 140.000 euros a los parientes de Josu Muguruza, asesinado en un restaurante de Madrid por un grupo de extrema derecha en noviembre de 1989.

delito, sino de unas cantidades que se les entregan por solidaridad.

"Lo que viene a decir la sentencia es que esa ley es aplicable cuando existe un grupo de personas armadas y coordinadas que actúan con la clara finalidad de crear alarma social con el fin de poner en peligro el avance que se iba produciendo en el camino hacia la recuperación de las libertades y el sistema constitucional", explica Virginia Díaz, abogada de la secretaria de Derechos Humanos de Izquierda Unida, que ha actuado como letrada de la familia Menchaca.

Hasta esta resolución eran las víctimas las que tenían que probar la existencia del grupo o banda te-

rorrista o adjuntar los antecedentes judiciales o policiales que definieran los hechos como delito de terrorismo, según la abogada, que considera que el caso de Norma Menchaca nunca debería haber llegado a los tribunales.

Interior rechazó sistemáticamente todas las reclamaciones de la familia de Norma abrazándose a los informes policiales de la época. García recuerda que grupos ultras como el Batallón Vasco Español o la Triple A actuaron durante la transición a la democracia "en connivencia con los sectores más reaccionarios de las fuerzas de orden público", lo que hacía imposible la resolución de estos casos.

Los abogados de las familias del Yak denuncian una maniobra para anular el juicio

M. G., Madrid

Los abogados de las familias de los 62 militares muertos en el accidente del Yak-42, el 26 de mayo de 2003, en Trabzon (Turquía), creen que la carta enviada al juzgado por el director gerente de Chapman Freeborn, el intermediario aéreo al que la OTAN adjudicó el transporte de las tropas españolas, es una maniobra para conseguir la nulidad del juicio civil que hoy se inicia en Zaragoza.

En su carta, Russi Batliwala, citado a declarar en la vista oral que se celebrará en la Feria de Muestras de la capital aragonesa, expresa su "sorpresa" por enterarse ahora de que existe un procedimiento judicial en contra de su compañía, que asegura nunca se le ha notificado. Sin embargo, en una providencia del pasado 4 de julio, el juez Ángel Dolado ya dejó constancia de que la demanda había sido notificada a Chapman a través de su filial en Barajas (Madrid).

A pesar de que esta última alegó que era una empresa jurídicamente diferente, por lo que devolvió la documentación, el juez le emplazó a recogerla de nuevo, alegando que ha quedado acreditado que se trata de una "única compañía, con delegaciones propias en los principales aeropuertos de Europa", y le advirtió de que actuase "con lealtad y buena fe procesal", si no quería atenerse a las consecuencias.

El abogado Javier Hernández, uno de los que interviene en defensa de las familias, recuerda que la sucursal de Chapman en España participó activamente en la negociación y seguimiento del contrato de transporte de tropas con Defensa y que la carta del director gerente del grupo demuestra que está al corriente del juicio.

Billetes falsos

Por ello, el letrado anunció ayer que, si se confirma la incomparecencia de la firma intermediaria, pedirá que se tome como una confesión de responsabilidad. En todo caso, Hernández dio por sentado que no se suspenderá la vista oral, cuyas sesiones está previsto que se prolonguen hasta el jueves. Este proceso es independiente de los que se llevan en la Audiencia Nacional contra ex responsables del Ministerio de Defensa, y su objetivo es determinar las indemnizaciones a que tendrían derecho los herederos de los fallecidos en concepto de responsabilidad civil.

Los acusados son Chapman, la compañía aérea U.M.Air, operadora del Yak-42, y la aseguradora Buzam. Además de aclarar si el accidente fue fruto de la negligencia, lo que ha quedado acreditado en el informe definitivo de la comisión internacional de investigación, se debe determinar si los pasajeros llevaban o no billete. Este punto es clave para fijar las indemnizaciones. Según el Convenio de Varsovia, su cuantía se limitaría a 130.000 euros por fallecido si hubiera billete, mientras que la falta de éste elimina cualquier tope. Los abogados de las familias, que reclaman un monto de 60 millones de euros, han impugnado unos supuestos "cupones de vuelo", o billetes, aportados por la compañía aérea por estar supuestamente "trucados y manipulados".

Expansión

MADRID

O.J.D.: 46.648 E.G.M.: 146.000

567 cm2
4.438 Euros
Página 41
24/01/2006



CRÓNICA PARLAMENTARIA

Importantes reformas de Justicia en el nuevo período

Junto a la reforma de la Ley del Menor, se verán afectadas más de veinte leyes en vigor, así como se modificarán las normas de acceso a la profesión de abogado y procurador.

RAFAEL ALBA MONTERO. **RAM**

El nuevo período de sesiones en las Cortes, tras las vacaciones del mes de enero, llevará al Parlamento un amplio debate en torno a la Administración de Justicia como consecuencia de las reformas legislativas aprobadas en las últimas semanas por el Consejo de Ministros y que afectan a más de veinte leyes en vigor, incluyendo la de la Ley Penal del Menor, cuya modificación aprobó el Ejecutivo en la reunión del 20 de enero junto a la reforma del IRPF.

Mientras el Gobierno y el Grupo Socialista ultiman las negociaciones con los partidos nacionalistas catalanes para lograr un amplio acuerdo en torno al proyecto de nuevo Estatuto de Autonomía para Cataluña, los grupos parlamentarios elaboran las enmiendas que presentarán a los proyectos de ley de reforma procesal para el funcionamiento de la Oficina Judicial, la reforma del recurso de casación y la generalización de la doble instancia penal, así como de la creación de la Justicia de proximidad y los Consejos de Justicia, y a

los proyectos de ley de reforma de la Ley Penal del Menor y el que regula el acceso a las profesiones de abogado y procurador.

El proyecto de ley Orgánica de reforma procesal para el funcionamiento de la Oficina Judicial, la reforma del recurso de casación y la generalización de la doble instancia penal, que persigue fa-

La reforma del recurso de casación unificará doctrina y evitará resoluciones contradictorias

cilitar la puesta en marcha de la nueva Oficina Judicial y reforzar las garantías del justiciable, une en un solo texto las reformas de veintinueve leyes procesales junto con las modificaciones en el recurso de casación y doble instancia penal.

Desarrollo de la LOPJ

El Gobierno orienta la reforma del recurso de casación a la unificación de doctrina ante discrepancias en distintos órganos judiciales, y a garan-

tizar la igualdad en la aplicación de la Ley evitando resoluciones judiciales contradictorias. En cuanto a la generalización de la doble instancia penal, se plantea de acuerdo con lo señalado en el Convenio Europeo de Derechos Humanos, según la información facilitada por el Ejecutivo tras la aprobación del proyecto de ley por el Consejo de Ministros.

Estas reformas de las leyes procesales, señala el Ejecutivo, desarrollan el modelo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial de 2003, fruto de importantes acuerdos alcanzados por los partidos mayoritarios durante la pasada legislatura, y que sentaba las bases de una nueva Oficina Judicial y establecía que el Gobierno elaboraría los proyectos de Ley que fueran necesarios para su desarrollo y para adecuar todas las Leyes procesales a ese nuevo diseño.

La reforma legislativa afecta a la propia Ley Orgánica del Poder Judicial, y a las Leyes de Enjuiciamiento Criminal, de Procedimiento Laboral, de Jurisdicción Contencioso Administrativa, del

Tribunal del Jurado, de Régimen Electoral General, de Asistencia Jurídica Gratuita, o la de Ayudas y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual.

Igualmente, se reforman distintos aspectos de otras normas como son las Leyes Hipotecaria, Reguladora del Derecho de Rectificación, de Hipoteca Mobiliaria, de Extradición Pasiva, Cambiaria y del Cheque, de Patentes, de Conflictos Jurisdiccionales, Procesal Militar, sobre Condiciones Generales de la Contratación, Concursal, de Arbitraje, o de Enjuiciamiento Civil del año 2000, así como su antecesora de 1881 en determinados aspectos que permanecen vigentes.

Distribución de funciones

En la elaboración de este ambicioso proyecto de ley, el Ejecutivo ha tenido en cuenta lo señalado en la propia Ley Orgánica del Poder Judicial en la que se contempla que la puesta en marcha de la nueva estructura habría de realizarse bajo los principios de "agilidad, eficacia, eficien-



Imagen del Congreso de los Diputados. /Efe

cia, racionalización del trabajo, responsabilidad por la gestión, coordinación y cooperación entre las Administraciones".

Para el Ejecutivo estos objetivos sólo pueden conseguirse si se establece una nítida distribución de funciones entre los distintos agen-

Reforzar la figura del Secretario Judicial es la pieza clave de la nueva Oficina Judicial

tes que intervienen en el proceso, dotando a los jueces de las funciones que en verdad les otorga la Constitución: el ejercicio de la potestad jurisdiccional, y para ello el dise-

ño de la nueva Oficina Judicial pretende liberar a los jueces de cualquier labor burocrática, para permitirles dedicar todo su tiempo a dictar sentencias y resolver los litigios que tienen encomendados.

Pieza clave pues en los objetivos de la nueva Oficina Judicial es la figura del Secretario Judicial -cuya figura se ha pedido insistentemente que se viese reforzada- y que se refuerza ahora convirtiéndolo en "piedra angular" de la nueva Oficina Judicial. En la reforma prevista, permanece dentro del ámbito de las competencias de los jueces y tribunales la incoación del procedimiento mediante la admisión de la demanda, la denuncia o la que-rella.



El desarrollo de la relación laboral especial, antes de verano

El abogado general del Estado, Joaquín de Fuentes Bardají, espera que el Real Decreto que desarrolle la relación laboral especial de la abogacía vea la luz antes de verano. Sin embargo, reconoce que la elaboración corresponde al Ministerio de Trabajo y que hay que negociar con todas las partes implicadas.

BORJA MEC. Madrid

Entre los interlocutores en esas negociaciones están la abogacía, los sindicatos y el Consejo Económico y Social. El abogado general del Estado, Joaquín de Fuentes, dice que ese es el deseo de la Administración pero entiende que la tramitación se puede dilatar en el tiempo. Así lo explicó durante las jornadas sobre "Gestión empresarial de despachos de abogados", organizadas por Recoletos Conferencias y patrocinadas por Infoplex y Jurisof.

Durante una intervención clara y en la que llamó a las cosas por su nombre, De Fuentes reconoció que la fórmula utilizada para establecer la relación laboral espe-

La Ley de Sociedades Profesionales se llevará a Consejo de Ministros en breve

cial de la abogacía -mediante una enmienda en una ley con la que no tenía nada que ver- fue una "técnica no presentable en materia jurídica". Sin embargo, el comienzo de las inspecciones de Trabajo precipitaron los acontecimientos. Además, De Fuentes expresó su opinión de que no se podía esconder bajo el Estatuto de la Abogacía ni en códigos deontológicos unas relaciones profesionales que tenían la impronta de laborales.

El abogado general del Estado separó la abogacía del



Joaquín de Fuentes Bardají -Izquierda-, y Luis Martí Mingarro. / Rafa Martín

resto de profesiones en la regulación y aseguró que el texto de anteproyecto de Ley de Sociedades Profesionales se elevará al consejo de Ministros en las próximas semanas -podría ser inminente-.

Sobre el plazo para dar de alta a los abogados en el Régimen General de la Seguridad Social -finaliza el 31 de enero-, es inexorable y no se va a ampliar. Sin embargo, el abogado general del Estado aseguró no conocer ninguna iniciativa de la inspección de Trabajo para poner en mar-

cha actuaciones tendentes a revisar la puesta al día de los despachos. "Pero eso da igual porque la obligación de dar de alta en el Régimen General nace el 1 de febrero de 2006 y no importa si la inspección se hace al día siguiente o dos años después", aseguró De Fuentes.

Carlos Carnicer, presidente del Consejo General de la Abogacía Española, explicó que desde la abogacía se va a exigir que el Real Decreto respete los valores de la profesión. Carnicer puso como ejemplo el horario de los abo-

El plazo para dar de alta a los abogados en la Seguridad Social -1 de febrero- no cambiará

gados: "No se puede permitir que un abogado pueda decir que su jornada laboral termina en mitad de un juicio". De esta forma, Carnicer dejó claro por dónde van a ir las exigencias de la profesión.

Pero Carnicer, además, reconoció que la abogacía no se encontraba en la mejor si-

"Dardos" contra Martí Mingarro

El debate generado por la relación laboral de la abogacía no dejó indiferente a nadie. Algún abogado asistente a la conferencia -con el asentimiento de otros abogados- acusó al decano del Colegio de abogados de Madrid, Luis Martí Mingarro, de no dar publicidad a las negociaciones entre la profesión -Martí ha sido la punta de lanza de las conversaciones- y los ministerios implicados. El debate se acaloró cuando la decana del Colegio de abogados de Barcelona, Silvia Giménez-Salinas, aseguró que la relación laboral especial fue tema de debate en la campaña electoral al Decanato de Barcelona -mayo de 2005-. Sin embargo, la decana aseguró que no se habían enterado de las negociaciones. "No hemos tenido un conocimiento exhaustivo", declaró Giménez-Salinas. A este respecto, abogados asistentes al evento calificaron como "inaceptable" que el Colegio de Barcelona no hubiese estado al corriente de las negociaciones. Martí Mingarro puso la comparación de haber tenido que "parar un penalty" con la negociación por las inspecciones de Trabajo que ya se habían puesto en marcha. Giménez-Salinas, en una intervención muy aplaudida, insistió en la necesidad de preguntar y consensuar con toda la profesión los asuntos que deben estar presentes en el Real Decreto que regule la relación laboral especial. Además, la decana de Barcelona expuso su teoría sobre las fases de la vida del abogado. "En la fase inicial, cuando el abogado aprende, probablemente debería haberse regulado como relación laboral", explicó Giménez-Salinas. En su opinión, lo que el Real Decreto debe dejar muy claro es qué es relación laboral especial para que no haya dudas que puedan llevar a nuevas situaciones de indefinición.

tuación posible y animó a los abogados, especialmente a los dueños de despachos, a aprovechar la actual situación para mejorar las estructuras de los despachos. Sobre este aspecto, Luis Martí Mingarro, decano del Colegio de abogados de Madrid, aseguró que "ahora hay luz y es mejor que la sombra porque deja claro que la laboralidad de la abogacía protege los valores de la profesión". De la misma forma, Martí aconsejó a los abogados "clarificar la situación con las normas que ahora existen".

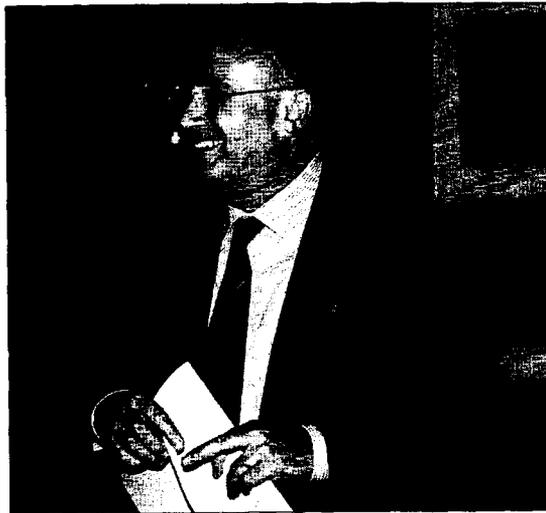
El decano de Madrid habló de la necesidad de que, mediante grupos de trabajo, todos los estratos de la profesión puedan opinar sobre cómo debe quedar ese Real Decreto. Algo a lo que se sumó Silvia Giménez-Salinas, decana del Colegio de Barcelona, cuando solicitó al abogado general del Estado que se cumpliera la promesa del ministro de Justicia de crear una comisión de seguimiento formada por el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Trabajo y los Colegios de abogados.

Expansión

MADRID

O.J.D.: 46.648 E.G.M.: 146.000

483 cm2
3.780 Euros
Sección: Empresas
Página 35
24/01/2006



Carlos Carnicer,
presidente del
CGAE. / Rafa Martín

Para Martí Mingarro, sería muy importante que la nueva regulación no deje desprotegidos valores esenciales de la profesión como es el caso del secreto profesional.

Para Isabel Iglesias, presidenta de la Confederación Española de Abogados Jóvenes (CEAJ), la posición de los letrados que menos años llevan en la profesión no es unánime, pero sí expresó su opinión de que habrá despachos de abogados que prescindirán de profesionales al no poder asumir el coste de la Seguridad Social que ahora se les impone.

La presidenta de los abogados jóvenes también abogó por un debate profundo dentro de la profesión y anunció que la CEAJ ha creado un grupo de trabajo que estudie las líneas maestras que deban regir la nueva Relación Laboral Especial. Además, ofreció a los colegios y a la Administración los resultados que puedan salir de ese estudio.

Pero las mayores críticas se vertieron sobre el borrador de anteproyecto de Ley

De Fuentes recordó que el Real Decreto saldrá del Gobierno y no de los despachos

que prepararon los despachos para proponer al ministro de Trabajo y que sirviese para regular la Relación Laboral Especial de la abogacía. Este texto, que circuló de abogado en abogado hace ya varios meses proponía un articulado en el que se recogían las jornadas de trabajo, in-

demnizaciones por despido, remuneraciones, comités de empresa y demás circunstancias de la relación laboral. Este texto fue rechazado de plano por el Gobierno. Joaquín de Fuentes recordó al respecto que, cualquier texto de Real Decreto saldrá de la Administración y nunca de los bufetes.

Además, el abogado general del Estado expuso su opinión sobre el desarrollo de la Relación Laboral Especial de la abogacía y aseguró que no entendería que en materia de vacaciones o indemnizaciones

Los expertos, contra la readmisión en caso de despido improcedente

por despido fuese muy distinta a lo que recoge el Estatuto de los Trabajadores. De esta forma trataba de tranquilizar a los abogados jóvenes que habían mostrado su preocupación por la posibilidad de importantes recortes en las cuantías de las indemnizaciones por despido.

Los expertos en materia laboral trataron la posibilidad de que el Real Decreto acepte la posibilidad de que el despacho tenga la obligación de readmitir a un abogado en caso de despido improcedente. Para Rosa Zarza, de Garrigues, el texto no debe recoger esta posibilidad porque es una relación de confianza entre el abogado y el cliente y entre el abogado y los socios y es difícil que se mantenga esa confianza después de un despido.

Más ingresos

Viliulfo Díaz, abogado experto en derecho laboral, recordó en su intervención que, con la actual situación, la Administración va a ingresar más dinero que si sólo hubiese cobrado las actas de las inspecciones de Trabajo que se habían levantado contra los despachos. Además, recordó que los abogados no pueden tener en estos momentos un convenio colectivo porque no tienen representantes que negocien esos convenios con los despachos.

¿Quién pagará los nuevos costes de los bufetes?

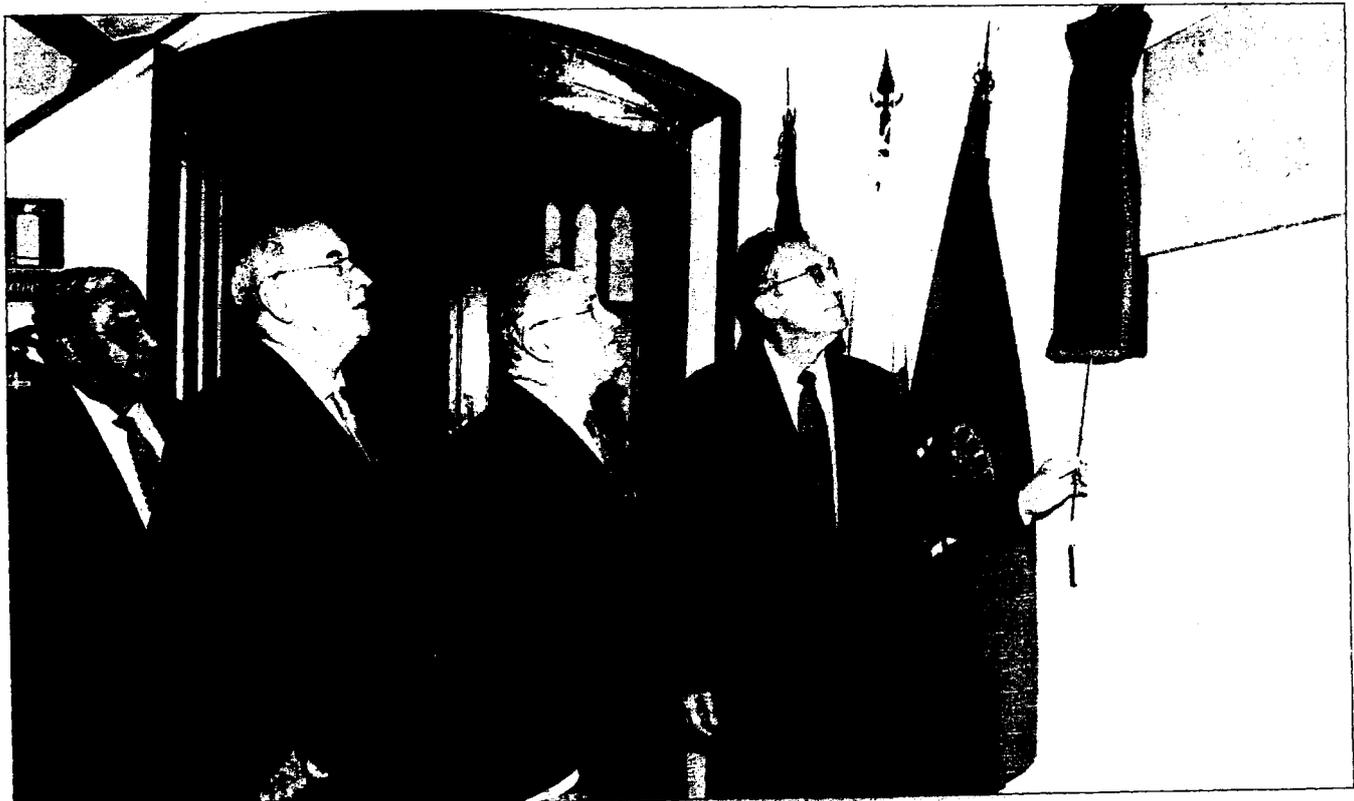
Los profesionales presentes en las Jornadas de Gestión Empresarial de Despachos de Abogados dejaron claro el sentimiento que domina ahora a la abogacía: miedo e intranquilidad. Entre las principales dudas que surgían estaba la pregunta de quién terminaría pagando los incrementos de costes de los despachos. Aunque nadie se atrevía a reconocerlo públicamente, todos los profesionales apuntaban hacia los clientes, pero reconocían que no se podía trasladar al precio final todo el incremento de costes. Rafael Fontana, socio director general de Cuatrecasas, desveló que en su bufete, los gastos de personal supondrán ya, en 2006, un 66,9% de los gastos totales del bufete. Además, Fontana aseguró que el dinero que va a tener que desembolsar el despacho para dar de alta a sus abogados en la Seguridad Social, supondrá el 4,9% de los gastos totales del bufete en el año 2006. Por su parte, Uriel Sevillano, de Quecedo Abogados, recordó que el precio actúa a la hora de que un cliente elija un despacho y definió la importancia de que el bufete sepa fijar los precios de sus productos.

Estatut.- La APM advierte al Gobierno que exigir el catalán a los jueces en Cataluña conduciría al caos de la justicia

La Asociación Profesional de la Magistratura (APM), mayoritaria en la carrera judicial, advirtió hoy al Gobierno que, si cede a la exigencia nacionalista de considerar el conocimiento del catalán como requisito obligatorio para ejercer como juez en Cataluña, alterará la estructura medular del Poder Judicial "como poder único y del Estado", y abocará al caos a la Administración de Justicia. En un comunicado, firmado por su portavoz, Antonio García Martínez, la APM se opone también a la transferencia a la Generalitat catalana de los cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, con los secretarios judiciales a la cabeza. Sobre estos últimos destacan que deben seguir siendo "cuerpo jurídico superior, único y de carácter nacional". La APM, de tendencia conservadora, señala al Gobierno que faltará a su palabra si hace concesiones en estas materias, para lo cual transcribe en el comunicado manifestaciones públicas del ministro de Justicia, Juan Fernando López Aguilar, oponiéndose a ambas medidas. La asociación hace estas precisiones ante la pretensión de determinados partidos catalanes de considerar el conocimiento del catalán como un requisito "para ejercer la Justicia en Cataluña" y de que "material y personal, incluidos los secretarios judiciales, dependieran de la Generalitat". La APM sostiene que "el Poder Judicial es un poder único y del Estado, emanado de la soberanía nacional, que reside en el pueblo español, que a su vez integra la Nación Española, en cuya indisoluble unidad, como patria común e indivisible de todos los españoles, se fundamenta la Constitución Española". Añade que establecer el conocimiento de las lenguas propias de las Comunidades Autónomas como requisito de capacidad para la provisión de destinos de la Carrera Judicial, "reduciría a cenizas, por el efecto de fragmentación que la compartimentación territorial produciría, al no poder acceder a los destinos de las Comunidades Autónomas con lengua propia más que los Jueces que acreditasen su conocimiento, el carácter nacional imperativamente predicable, en términos constitucionales, de la Carrera Judicial". Por ello, exigen al Gobierno "sometimiento a la Constitución, responsabilidad política y respeto a la palabra dada", al creer que las medidas pretendidas por los nacionalistas alterarían "la estructura medular del Poder Judicial como poder único y del Estado, dando lugar a una solución extremadamente radical y contraria al interés general que podría sumir en una situación de auténtico caos a la Administración de Justicia, repercutiendo negativamente en el conjunto de los ciudadanos y en el derecho que todas las personas tienen a obtener la tutela judicial efectiva".



O.J.D.: 34.580 E.G.M.: 197.000



Nuevo Colegio de Abogados

El Colegio de Abogados estrenó ayer su nueva sede en la calle Agustín Millares, con la presencia del presidente del Consejo General de la Abogacía, Carlos Carnicer, y del decano del Colegio de Las Palmas, Joaquín Espinosa. El nuevo edificio está junto a la Casa Palacio donde la institución tiene sus dependencias desde hace veinte años. El proyecto se ha ejecutado sobre un edificio del siglo XVIII y ha tenido un coste de 1,1 millones de euros.